

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Manuel

2024/12361 *Anuncio del Ayuntamiento de Manuel sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos.*

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Manuel, adoptado en fecha 29 de julio de 2024, sobre suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados con nuevos ingresos no previstos en el Presupuesto inicial, con modificación del anexo de inversiones que se hace público resumido por capítulos:

Capítulo	Descripción	Modificación
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	21.000,00
VI	Inversiones reales	86.000,00
	Total	108.600,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Manuel, a 4 de septiembre de 2024. —El alcalde, César Ramón Carbonell Pedrós.

